

Banco Central, en sustitución del señor Telésforo R. Calderón, con efectividad al día de toma de posesión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8889, que nombra al señor Hans Cohn Lyon Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República.—G.O. Nº 7542, del 25 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8889.

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, modificado últimamente por la Ley Nº 2653, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El doctor Hans Cohn Lyon queda nombrado Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución del Licenciado Rafael F. Bonnelly, con efectividad al día de toma de posesión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8890, que nombra al Capitán Octavio A. de la Maza, A.M.D., Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Inglaterra, Delegado a la Asamblea General de la OACI. — G. O. Nº 7551, del 15 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8890.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo

49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán Octavio A. de la Maza, O.G., M.M., Aviación Militar Dominicana, Agregado Aéreo a la Embajada de la República en Inglaterra, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano por ante el Séptimo Período de Sesiones de la Asamblea General de la OACI, a celebrarse en Bringston, Inglaterra, a partir del 16 de junio del corriente año de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento Nº 8891, sobre la Comisión Especial para la aprobación de Compras de Medicinas y Productos Farmacéuticos de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.—G.O. Nº 7542, del 25 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8891.

VISTAS las disposiciones del artículo 14 de la Ley de Hacienda y sus modificaciones; de la Ley permanente sobre el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos; y de la Ley sobre Seguros Sociales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

R E G L A M E N T O :

Art. 1.— Toda compra de medicinas y productos farmacéuticos que hubiere de efectuar la Caja Dominicana de Seguros Sociales, en plaza o al exterior, requerirá la previa aprobación de una Comisión Especial que se denominará "Comisión Especial para la aprobación de Compras de Medicinas y Productos Farmacéuticos de la Caja Dominicana de Seguros Sociales".

Art. 2.— Dicha Comisión Especial estará presidida por el Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social que para ese fin designe el Secretario de Estado del Ramo; e integrada, además, por el Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, el Presidente de la Cruz Roja Dominicana,